



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA
EN GESTIÓN PÚBLICA

Influencia de la Ley de Contrataciones Respecto a la
Recepción y Conformidad de Prestaciones en una Municipalidad
Distrital - 2022

AUTORA:

Ñiquen Flores, Yasmine Paquit (orcid.org/0000-0003-3568-5196)

ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesús (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, porque sin él nada es ni nada se puede.

A mis padres, por haber sido mis primeros mentores.

A mis hermanos, por sus constantes desafíos a esforzarme y ser mejor.

Agradecimiento

A los docentes que compartieron su experiencia y conocimiento a lo largo del desarrollo de los distintos cursos impartidos en la maestría.

A Dur, Gyu, y Juan José, esta también es su tesis, sin ustedes no lo habría logrado.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra y muestreo.....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS.....	42

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de consistencia de investigación.....	39
Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables	40
Tabla 3 Tabulación de respuestas	41
Tabla 4 Instrumento	44

Índice de figuras

Figura 1 Los artículos son precisos o tiene vacíos legales	21
Figura 2 Son de fácil entendimiento, de redacción clara y precisa	22
Figuras 3 Las normas complementarias permiten aclarar controversias, los órganos competentes atienden las dudas y consultas	23
Figura 4 Se celebran contratos con contratistas que tuvieron deficiencias, la normativa prescribe prohibiciones	24
Figura 5 Cuantos contratos celebran anualmente, estos son entregados en su totalidad	25
Figura 6 Las obras entregadas presentan conformidad o son deficientes	26
Figura 7 Las liquidaciones de obra se realizan dentro del plazo, cual es el porcentaje fuera del plazo	27
Figura 8 Prestaciones se reciben con conformidad y cuantas son observadas ...	28

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general determinar de qué manera la Ley de Contrataciones del Estado actual influye en la ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022, se plantea como hipótesis general que la Ley de Contrataciones del Estado actual es deficiente en lo que respecta a la regulación de la ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad, empleando una investigación básica no experimental.

Asimismo, como objetivo general el determinar de qué manera la ley de contrataciones del Estado actual, influye en la ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital – 2022.

Resultó que la mayoría encuestada considera un nivel medio respecto a las preguntas formuladas sobre la calidad de las normas y su campo de aplicación, también, un nivel medio en cuanto a que las obras son entregadas con la respectiva conformidad a las entidades contratantes.

Se concluyó que resulta necesario fortalecer normativamente la recepción y conformidad de las obras pues en esta etapa se determina la calidad con la que fueron ejecutadas, condición importante dado que se debe tomar en cuenta que de ello depende una adecuada prestación de servicios para la comunidad.

Palabras clave: Contrataciones con el estado, ejecución, prestaciones, conformidad, recepción.

Abstract

The general objective of this thesis is to determine how the current State Procurement Law influences the execution regarding the reception and conformity of benefits in a District Municipality, it is proposed as a general hypothesis that the current State Procurement Law is deficient. regarding the regulation of the execution of works in the stage of reception and conformity, using a non-experimental basic research.

Likewise, as a general objective, to determine how the contracting law of the current State influences the execution regarding the reception and conformity of benefits in a District Municipality - 2022.

It turned out that the majority surveyed considers a medium level with respect to the questions asked about the quality of the standards and their field of application, also, a medium level in that the works are delivered with the respective conformity to the contracting entities.

It was concluded that it is necessary to normatively strengthen the reception and conformity of the works, since at this stage the quality with which they were executed is determined, an important condition given that it must be taken into account that an adequate provision of services for the community depends on it.

Keywords: *Contracts with the state, execution, benefits, conformity, reception.*

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la Ley de Contrataciones del Estado actual prescribe como últimas etapas del proceso de ejecución de prestaciones la recepción y conformidad de la obra. Entendemos por recepción al hecho de que, una vez culminada la obra, se procede a entregar a la institución que contrató su ejecución.

La legislación de la materia establece formalmente un procedimiento denominado “recepción de obra”, mediante el cual se hace la transferencia de la responsabilidad del ejecutor hacia la institución contratante, estas responsabilidades versan sobre la custodia, el mantenimiento, la seguridad, la garantía, etc., haciendo la salvedad de que se haya establecido una forma distinta y haya sido prevista tanto en las bases como en los documentos contractuales por ser el caso de una forma de contratación especial. (Gobierno del Perú, 2022)

La norma de contrataciones establece en este apartado los plazos que tiene el inspector o supervisor para corroborar que el ejecutor haya cumplido totalmente con sus obligaciones, estableciendo 5 días (MEF, 2018) para ello, detallando también las obligaciones que debe cumplir el comité de recepción, así como los puntos que deben evaluar en el acto. Se observa también que establece supuestos de controversias, señalando plazos y formas para la solución de las mismas o, caso contrario, las consecuencias que acarrea la inobservancia al momento de cumplir con lo establecido en el expediente técnico tanto por el contratista como por parte de la entidad, determinando las responsabilidades que estas derivan.

Como se puede ver, este cuerpo normativo carece de pronunciamiento respecto a la calidad de la ejecución y los efectos que acarrea cuando esta es inadecuada. Asimismo, no establece qué tipo de consecuencias puede asumir el contratista por un desempeño defectuoso. Este vacío genera incertidumbre a la entidad que vaya a contratar en un futuro inmediato, respecto a la calidad o eficiencia con la que determinado contratista ejecuta su prestación, complicando más la situación pues, esta condición referida a la ejecución debería ser considerada como prioridad al momento de elegir al postor ganador dentro de un procedimiento de selección.

A la fecha, no se han encontrado investigaciones sobre deficiencias normativas específicamente en lo que respecta a la etapa de recepción y conformidad de la prestación.

Entonces, ¿Cuál es el grado de afectación que generan la existencia de ciertas deficiencias dentro de la Ley de Contrataciones con el Estado a lo largo del proceso de ejecución de prestaciones específicamente en lo que concierne a la recepción y conformidad de esta en una municipalidad distrital - 2022?

Al no realizarse esta demarcación en la Ley de Contrataciones vigente, al no especificar las consecuencias en el caso de una dudosa ejecución de prestaciones en lo que respecta a la calidad, cumplimiento de parámetros y plazos, los contratistas que incurran en estas conductas continuarán trabajando y contratando con el Estado, pues no existe alguna plataforma o norma que exija a las entidades informar respecto a la calidad de las obras ejecutadas por cada contratista, generándose así que con el tiempo hayan más, en el caso de ejecución de obras, estructuras que presenten fallas al poco tiempo de construidas, lo que generaría pérdidas para el Estado tanto económicas como de tiempo.

Es por ello que resulta importante que se profundice al respecto, estableciendo como objetivo el determinar de qué manera la ley vigente que regula las contrataciones con el Estado, influye en el proceso de ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una municipalidad distrital - 2022, siendo necesario desglosar esto y así poder establecer posibles escenarios que permitan encontrar una mejora para las deficiencias que se han presentado dentro del marco de aplicación de la normativa correspondiente a la Ley de Contrataciones en la etapa en la que se ejecutan las prestaciones respecto a la recepción y conformidad de las prestaciones, a través de la identificación de estas deficiencias existentes en la normativa aplicable y de la determinación de las posibles consecuencias que acarrearán estas deficiencias respecto a la recepción y posterior acto de otorgamiento de conformidad de la obra ejecutada en la Municipalidad Distrital - 2022.

Se postula que la Ley de contrataciones del Estado actual presenta deficiencias en lo que respecta a la regulación del proceso ejecutivo, específicamente en la fase de recepción y conformidad de prestaciones en la municipalidad distrital – 2022 pues actualmente, la Ley de Contrataciones del Estado no da mayores alcances de regulación en el aspecto de recepción y conformidad de la prestación más allá de plazos y actos administrativos, algo que puede considerarse deficiente pues esta etapa es sumamente importante respecto a la ejecución de las prestaciones a lo largo del proceso.

Tomando en cuenta las situaciones ya señaladas, resultaría útil establecer una plataforma que permita a las entidades usarla como una especie de base de datos donde se encuentre la información referente a la ejecución de las obras, usándose como fuente de información, al acta de recepción de obra, en donde se señale si esta fue conforme o con observaciones. Asimismo, establecer una escala de medición en donde se señale el porcentaje de recepción con conformidad y el porcentaje de recepción con observaciones por cada empresa que haya contratado con el Estado y haya ejecutado prestaciones. Esta información sería proveída por las distintas entidades. Finalmente, incorporar como criterio de calificación en las bases integradas que, en caso de empate, se otorguen puntos adicionales a aquellas empresas que presenten un menor porcentaje de recepciones de obra con observaciones, haciéndose acreedoras a un punto por generar confianza en la ejecución de prestaciones.

II. MARCO TEÓRICO

A la fecha, no se han encontrado investigaciones sobre deficiencias normativas específicas en lo que respecta a la etapa de recepción y conformidad de la prestación. Sin embargo; sí se han encontrado investigaciones con temas similares, así tenemos la investigación de Gutiérrez Huahuasoncco Gordy Esleyder, cuya tesis titula (LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO, PERIODOS 2016 Y 2017) cuya finalidad es establecer la forma en la que se puede generar una incidencia de la normativa aplicable dentro de un proceso de adquisición llevado a cabo en la Municipalidad donde se realizó el estudio, obteniendo como conclusión que en lo que respecta a cumplir lo prescrito en la normativa de contrataciones en la realización del proceso para adquirir bienes o contratar en lo referente a organizar y poner en funcionamiento se encuentra una parcial actualización del MOF y del ROF, pues el recurso humano es insuficiente así como la capacitación.

La tesis (LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA GOBERNATURA REGIONAL DEL CUSCO Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERIODO 2016) sostiene que las falencias en la norma de la materia acarrearán que se cometan actos corruptos por quienes se encuentran a cargo de las contrataciones, provocando que se eleven los costos de la ejecución de proyectos, así como que haya perjuicio dada la deficiente supervisión al momento de ejecutar las obras.

Se tiene también el trabajo (ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO), la cual realiza un análisis al procedimiento de contratación, identificando las causas principales de una contratación estatal deficiente, obteniéndose como resultado que esto se debe a que el personal carece de la capacidad necesaria para llevar a cabo la programación y actos preparatorios de las contrataciones.

El estudio titulado (FACTORES RELEVANTES QUE INCIDEN SUSTANCIALMENTE EN EL COSTO DE UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL), si bien no guarda una relación directa con la presente tesis pues considera que el presupuesto destinado para la realización de proyectos que son comprendidos dentro de la inversión pública, contiene una característica relevante en lo que respecta a su evaluación en el proceso ejecutivo pues de ser llevado a cabo adecuadamente va a generar un aumento en el progreso y avance económico de la región, impactando positivamente en el bienestar poblacional.

Por otro lado, también tenemos artículos de revisión, como lo es el que titula (REVISIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO) cuyo objetivo principal fue resaltar la influencia que poseen las Contrataciones del Estado respecto al desarrollo en el país a la par de la intervención que realiza en los recursos económicos de la institución, el gasto, la realidad social y ambiental, concluyendo que las contrataciones con el Estado generan beneficio para el crecimiento del país dada la inversión que se realiza así como el elevado consumo del Estado a los servicios que ofrece el mercado; sin embargo, también concluyó que presenta un alto índice de corrupción.

Otro artículo que guarda relación es (CONTRATACIONES PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES: LA NECESIDAD DE RECONSIDERAR EL POTENCIAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS SOCIALES), pues señala la importancia de aquellos recursos estatales destinados a contratar hace necesario un análisis respecto a qué tan viable resulta lograr la finalidad del bien común que vaya más allá del objeto del contrato, teniendo en cuenta que el Estado constantemente se encuentra en un proceso de cambio donde se evalúa el avance y la problemática de un contexto social dentro de la nueva legislación que se busca plantear.

Tenemos el artículo (EQUILIBRIO ECONÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, 2009), el cual señala que las contrataciones en Colombia presentan conflictos, ineficacia y deficiencia, a menudo genera afectación económica al Estado. El ordenamiento jurídico colombiano no tiene la capacidad de dotar de eficiencia y transparencia a la contratación pública pues

esta se desarrolla en un ambiente donde predominan los elevados costos de transacciones. La normativa del país enturbia aún más el panorama denominado “*Principio del equilibrio económico de los contratos*”, pues este sólo acrecienta una contratación imperfecta y complica que se haga uso de beneficios económicos para frenar el aprovechamiento de los sujetos económicos.

Para tener un panorama más claro y puede ser de fácil entendimiento el análisis y posteriores conclusiones que se obtuvieron al realizar el estudio del tema de tesis, resulta necesario definir conceptos específicos, empezando por las contrataciones.

La Real Academia Española define el término contrataciones básicamente como la “*Acción y efecto de contratar*” (RAE, DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2022), sin realizar mayor ahondamiento en el tema; sin embargo, también se tiene lo que señala la ONU a través de la CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO, donde indica que un “contrato estatal” puede definirse como un contrato hecho entre el Estado, o una entidad del Estado, que, por ahora puede definirse como cualquier organización creada por ley dentro de un Estado al que se le da el control sobre una actividad económica, y un agente particular. (UNITED NATIONS, 2004)

El portal Economía, indica que dentro de una contratación encontramos un “*acuerdo entre partes*” (ECONOMÍA, 2021) cuya finalidad es la de consolidar una acción dentro de un espacio tiempo manteniendo condiciones claras y específicas para ello.

Entonces, se tiene que contratación es el procedimiento a través del cual se lleva a cabo una transacción por parte de dos agentes, uno que asume el compromiso de brindar recursos económicos y otro que se compromete a prestar un servicio. Este procedimiento implica un documento mediante el cual los intervinientes se comprometerán a cumplir sus obligaciones, este compromiso quedará respaldado por la normativa legal vigente. Se debe tener en cuenta que esta relación jurídica puede llevarse a cabo entre personas naturales o jurídicas dentro de una esfera pública o privada.

El siguiente término para definir es Contratación Pública. Se trata de una adquisición “*por parte de los gobiernos y las empresas estatales*” (OECD.ORG, 2016) tanto de servicios, bienes como obras. Debido a que la contratación pública significa una fracción importante de la contribución de los ciudadanos, es que estos esperan que las entidades encargadas cumplan con realizar un uso basado en la eficiencia y la responsabilidad de ofrecer un nivel alto de calidad en los servicios prestados haciendo prevalecer el bien común.

La contratación pública como sistema debe encontrarse eficientemente regulado, para ello debe incorporar la transparencia y no discriminación como principios con la finalidad de asegurar una adecuada relación precio – calidad respecto a las adquisiciones públicas y así, incluso, beneficie el comercio entre naciones. Este proceso es de vital importancia en el rubro económico dentro y fuera del país ya que “*representa una proporción significativa del PIB nacional*” (OMC, 2022). Dentro del ámbito nacional, la compra de servicios y bienes a cargo del gobierno brinda los recursos elementales que van a permitir a los gobiernos proveer de los servicios que sean demandados, así como satisfacer otras necesidades es así como la contratación pública influye en el uso adecuado de los recursos económicos públicos, así como, de hacer buen uso de ellos, esto generará un ambiente de confiabilidad entre el Estado y los administrados. El obtener un adecuado balance entre precio y calidad, el poder acceder a la información respecto a las contrataciones estatales, así como generar un ambiente de sana competencia entre postores para obtener los contratos son elementos vitales dentro de un eficiente sistema de contrataciones públicas.

León López (Lopez, 2020), señala que las contrataciones públicas tiene como fin que se maximice la inversión de recursos con la finalidad de promover un trabajo que contribuya a la obtención de resultados por gestión, así, al adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, esta se realice de la manera más adecuada posible, accediendo a un equilibrio entre la calidad y el precio, cumpliendo así con el fin público del bien común, teniendo un impacto positivo en la mejoría del nivel de vida de los ciudadanos.

Una característica importante que debería señalarse respecto a lo que es la contratación pública es aquella referida a que si bien este es un sistema cuya finalidad es la de adquirir bienes, servicios u obras, por medio de un instrumento legal que, en este caso, vendría a ser un contrato, siendo uno de los sujetos intervinientes las entidades del sector público y de otro lado un particular jurídico, estas se realizan para cubrir las necesidades de bienes y prestaciones a la población *“sin que estos tengan como finalidad su comercialización o reventa.”* (Ministerio de Economía de El Salvador, 2021)

Las adquisiciones que efectúa una gestión tienen una repercusión positiva en la economía, pues va a generar oportunidades para los emprendedores que ofrecen servicios y bienes al valor del mercado, transformándose posteriormente en mejoras para aquellos sujetos inmersos en el procedimiento adquisitivo.

Entonces, se tiene que las contrataciones públicas son procesos mediante el cual las instituciones públicas adquieren prestaciones en forma de suministro de bienes, contratación de servicios o la construcción de obras tomando en cuenta oportunidad, calidad y precio para con ello satisfacer una necesidad pública buscando satisfacer las necesidades de los pobladores con miras a una mejor calidad de vida. (Ministerio de Justicia, 2019)

Este término va directamente asociado con La Ley de Contrataciones del Estado, que no es más que el cuerpo normativo que se va a encargar de realizar la promoción y regulación de los contratos que realiza el Estado para adquirir bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, y que tendrá como agentes intervinientes a particulares y a las entidades públicas del Estado. (HEGEL, 2021)

Se debe definir también lo que se entiende por deficiencia. La (RAE, 2022) define como deficiencia a aquella imperfección, es decir, es una característica que denota un defecto.

Se habla de insuficiencia en la ley cuando ocurre una situación parecida a la poca claridad en la norma, esto quiere decir que se tiene la ley, sin embargo, no es lo necesario para que se pueda demarcar un conflicto legal, por lo que se considera que una situación está regulada sólo de manera parcial, dejando aspectos

susceptibles de vacío legal, es decir “*el legislador reguló cierta situación jurídica, pero no lo hizo en su totalidad.*” (Escalona Hernández, 2020)

Existe distinta terminología para definir las diversas condiciones que puede presentar la norma respecto a su calidad. Así tenemos que se puede denominar un defecto en la norma cuando el error que presenta se aplica a un caso específico, lo que quiere decir que resulta imperfecta para ser aplicada a determinados conflictos. Se tiene la denominación de deficiente cuando se refiere a la situación en la cual no exista alguna norma que enmarque una situación de conflicto jurídico específica, lo que se conoce como vacío legal, lo que doctrinariamente se nombra como “*laguna de la ley*”. (ESPINOZA ESPINOZA, 2015)

Las lagunas se encuentran cuando la norma presenta vacíos, estos deben ser subsanados mediante los pronunciamientos jurisdiccionales integradores que son emitidos por los magistrados; sin embargo, cuando se habla de defectos de la norma, esos son saneados por una cuestión *de interpretación*. (LEDESMA NARVÁEZ, 2020)

Ahondando en la definición de defectos de la ley, se entiende a todas aquellas deficiencias que presenta la legislación en vigencia, presentándose de diversos tipos, como lo “*son imprecisiones, superposiciones de normas que fueron aprobadas en distintos tiempos, obsolescencia y conflicto entre leyes jerárquicamente distintas, etc.*” (RUBIO CORREA, EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL, 2008)

En resumen, si se trata de la existencia de una condición de imperfección en la norma, lo que se considerará defecto o cuando exista un vacío o laguna normativa, lo que se tomará como deficiencia, los encargados de interpretar e integrar la norma deberán “*hacer uso de los principios generales*” (COCA GUZMÁN, 2021) que regulan las situaciones específicas, así como de la costumbre como fuente de derecho.

Se debe tomar en cuenta como principal referencia y, se señala en el presente trabajo para tener en cuenta es que quienes estén a cargo de dictar la normativa aplicable, deben verificar que se cumplan todos aquellos requisitos de fondo y de

forma en la norma que se incorporará ello con la finalidad de que su aplicación sea eficiente y satisfactoria.

Otro término que resulta de vital importancia definir es la integración normativa, ello porque de presentarse las situaciones descritas párrafos arriba, serán la salvedad para que muchas entidades sigan contratando sin transgredir la normativa, pero tampoco se cometan injusticias e irregularidades que afecten a aquellos contratistas que deciden participar con sus ofertas en los distintos procesos de selección convocados por estas entidades.

Se define la integración normativa como aquel método mediante el cual se aplica la norma con la finalidad de llenar vacíos o esclarecer lagunas legales, el cual consiste en hacer uso de otras normas contenidas en el ordenamiento con la finalidad de “*eliminar esas faltas u omisiones*”. (JURÍDICO, 2022)

Cuando la característica normativa no cumple cabalmente con su función, ya sea porque el contenido de la ley no es claro o porque no se encuadra dentro del supuesto para el cual fue diseñada es cuando se debe aplicar la interpretación jurídica para así poder enmarcar el supuesto que se busca normar. Se debe hacer una diferencia entre lo que respecta a la interpretación de la integración, básicamente porque esta última se da cuando “*no hay una norma jurídica aplicable y se debe, o se considera que se debe, producir una respuesta jurídica al caso planteado.*” (RUBIO CORREA, 2007)

Entonces, se tiene que la integración no emplea normas, más bien da origen a aquella que va a resultar aplicable a la situación concreta. La particularidad de esta figura de complementación legal es que genera nueva normativa sin la necesidad de hacer uso de aquellas fuentes del derecho habituales, por el contrario, utiliza al mismo derecho para fuente de sí mismo. (VLEX, VLEX.COM.PE, 2022)

La integración pasaría a ser el acto de crear y constituir un derecho, una norma o tipificar una conducta que no se ha considerado como tal dentro de la norma, haciendo uso de otras normas y/o mecanismos de interpretación, así también, recurriendo a los “*Principios Generales del Derecho y a la Doctrina, para aplicarlos al caso particular.*” (MACHICADO, 2010)

Un punto importante para considerar es que, en la normativa procesal, esta herramienta es aplicada para cubrir los vacíos o lagunas jurídicas que se presenten; sin embargo, *no se permite en Derecho Penal ni en Derecho Procesal Penal.*

(MUÑOZ C. & GARCÍA A., 2004)

Ahora, se debe brindar mayores alcances respecto al segundo punto importante que fue desarrollado en la presente tesis, esto es, la ejecución de prestaciones. Se debe tener claro la terminología y sus definiciones de los conceptos que se manejará, para así entender la idea de lo que se busca demostrar.

Para ello, debemos establecer qué se entiende por ejecución de obras. Se entiende por ejecución de obras a la serie de pasos consecutivos que resultan necesarios para la consecución de un proyecto, obteniendo como resultado estructuras que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades. (FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, 2022)

Para fines legales, obra es considerada como toda aquella edificación, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, remodelación de inmuebles como lo pueden ser estructuras, carreteras, puentes, edificaciones, excavaciones, que van a requerir de personal técnico capacitado que pueda dirigir, así como mano de obra y diversos implementos para que llevarlo a cabo. (INSTITUTO DE CIENCIAS HEGEL, 2020)

La ejecución de obra inicia con la suscripción de un contrato donde las partes intervinientes, de un lado el mandante o propietario, hace un encargo al contratista y este asume dicha obligación a para realizar la prestación por un pago establecido.

La prestación consiste en que realice determinada prestación que puede ir desde edificar un inmueble como proveer bienes o prestar servicios. Se debe tener en cuenta que, actualmente, se acostumbra a emplear el objeto del contrato de ejecución como aquel que va a consistir en construir grandes obras. En líneas generales, la prestación va a resultar del producto que el ejecutor o contratista va a recibir como resultado de su actividad. Esta actividad es de resultado, pues

resultará imprescindible que se obtenga un objeto final de la prestación encomendada, haciendo mención que la ejecución de esta prestación no necesariamente debe considerarse una obligación personalísima, es decir, que el contratista tenga que ejecutar de propia mano, sino que puede delegarse, siempre y cuando el contrato que rige la relación así lo establezca. (JURÍDICA, 2020)

Ahora, dentro de la ejecución tenemos las siguientes etapas:

- Garantía
- Adelantos
- Adicionales y reducciones
- Ampliaciones y prórrogas
- Subcontratación
- Intervención económica de obra
- Resolución
- Penalidades
- Recepción y Conformidad.
- Liquidación.

La presente tesis se centra en la penúltima etapa, Recepción y conformidad. Para ello, pasaremos a definir los términos.

Se entiende por recepción al hecho a través del que se entrega la obra una vez haya sido culminada para que pase a ser responsabilidad de la entidad que convocó a la contratación.

La legislación vigente ha establecido un procedimiento formal para ello, mediante el que se traspasa la responsabilidad del ejecutor hacia la institución a excepción de que el contrato de ejecución establezca mayores obligaciones a la de sólo ejecutar la estructura. (MEF M. D., 2022)

El acto de recepción, en términos simples, es aquel mediante el cual se hace la transferencia de la obra ejecutada por parte del ejecutor a la entidad, estando a cargo de esta última la aceptación o no. Esta aceptación puede realizarse con o

sin observaciones y debe comprender el total de la prestación o tramos terminados de esta siempre que así se haya pactado entre las partes (VLEX, 2022). Se debe tener en cuenta, además, que la entidad puede no recepcionar la obra si es que considera que esta no se encuentra finalizada o porque no cumple con los estándares establecidos; sin embargo, esta negativa debe estar adecuadamente sustentada y acreditada en el acta de recepción que, además, debe contener el plazo que se otorgará para subsanar (IBÁÑEZ PUENTE, 2021).

Otro término que se debe tener claro es lo referente a conformidad y qué se debe de entender de este en lo que respecta a la ejecución de prestaciones.

La conformidad es el procedimiento a través del cual la entidad contratante realiza la inspección in situ de la obra que ha sido ejecutada, a través de ella constatará que se haya realizado fehacientemente lo señalado en el expediente técnico y en los planos destinados para tal fin.

El camino a seguir para otorgar la conformidad estará bajo responsabilidad de la unidad usuaria de la Entidad donde el encargado va a disponer que se inicien los actos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones que se han establecido en el contrato, tomando en cuenta además la propuesta que ganó así como la demás documentación que se presentaron a la suscripción del contrato.

Finalmente, un término bastante sencillo y que frecuentemente se escucha dentro del ámbito de la gestión pública es el concepto de "Prestaciones".

Se entiende por prestaciones a aquellas obligaciones de entregar bienes, prestar servicios o ejecutar obras que se encuentran consideradas dentro de un contrato, o dentro de las bases integradas, así como dentro de la propuesta que se presenta como parte de un proceso de selección (OSCE, 2020), de la adecuada ejecución de estas prestaciones es que se determinarán los términos en los que se recepcionará la obra y se otorgará su posterior conformidad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Según (Rocha, 2016) un proyecto de investigación tiene como objetivo absolver problemas producto de observación con la finalidad de resolverlo; por lo tanto, la investigación es de tipo básico, porque busca incrementar el conocimiento científico sin contrastarlo con una situación práctica. El método es de tipo no experimental, porque no busca controlar la variable de estudio, debido a que los hechos o sucesos ya se han producido y la variable no será manipulada. Se utilizó el tipo de estudios básico:

O: X \longrightarrow Y

Dónde:

O: La ley de contrataciones del Estado actual
X: deficiencia en regulación de la ejecución de obras
Y: recepción y conformidad de prestaciones

3.1.2. Diseño de Investigación

Para (Hernández, y otros, 2018) La presente investigación empleó el diseño no experimental, de corte transversal y de tipo descriptivo simple, porque busco indagar y seleccionar la información de manera directa para poder tomar las decisiones de manera oportuna.

3.2. Variables y operacionalización

- **Variables:**

Para (Rodriguez, 2017) la variable es una peculiaridad o mixtura de varias peculiaridades de una población hechos objetos y fenómenos, adquiriendo diversos valores relacionados a la variable referida; nuestras variables serán:

- **Variable independiente (VC): La Ley de Contrataciones del Estado Vigente**

- **Definición conceptual:**

Según León López (Lopez, 2020), señala que las contrataciones públicas tiene como fin que se maximice la inversión de recursos con la finalidad de promover un trabajo que contribuya a la obtención de resultados por gestión, así, al adquirir los bienes, servicios u obras, esta se realice de la manera más adecuada posible, accediendo a un equilibrio entre la calidad y el precio, cumpliendo así con el fin público del bien común, teniendo un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de la población.

- **Definición operacional**

Se realizó una revisión exhaustiva de la Ley de Contrataciones, así como estudio de libros, artículos de revisión, investigaciones, teorías, blogs, páginas web, videos, entre otros; asimismo, para obtener información se realizó una encuesta estructurada en tres dimensiones: revisión de artículos, interpretación de los artículos y revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos, buscando que los funcionarios de la Municipalidad Distrital -2022 puedan indicar si la Ley es precisa, tiene vacíos legales, son de fácil entendimiento, de redacción clara y precisa; si las normas complementarias permiten aclarar controversias, si los órganos competentes atienden las dudas y consultas, así como desde su perspectiva es necesario aclarar algunos artículos en particular.

- **Indicadores**

- ✓ Precisión de la redacción de los artículos.
- ✓ Determinación de vacíos legales.
- ✓ Establecer entendimiento claro.
- ✓ Redacción clara y precisa.
- ✓ Revisar normas que aclaren artículos controvertidos.
- ✓ Consultas de solicitud de aclaración de interpretación de artículos.

- **Escala de medición**

La escala de medición es ordinal

– **Variable dependiente (VC): Ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022**

- **Definición conceptual:**

En el Perú, la Ley de Contrataciones del Estado vigente establece como últimas etapas del proceso de ejecución de prestaciones la recepción y conformidad de la obra. Entendemos por recepción al hecho de que, una vez culminada la obra, se procede a entregar a la institución que contrató su ejecución.

La legislación de la materia establece formalmente un procedimiento denominado “recepción de obra”, mediante el cual se hace la transferencia de la responsabilidad del ejecutor hacia la institución contratante, estas responsabilidades versan sobre la custodia, el mantenimiento, la seguridad, la garantía, etc., haciendo la salvedad de que se haya establecido una forma distinta y haya sido prevista tanto en las bases como en los documentos contractuales. En este caso, la conformidad de la Ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022.

- **Definición operacional**

Esta se medirá mediante encuestas y entrevistas directas con los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, estructurándose esta variable en cinco dimensiones: revisión de contratos, entrega de prestaciones, conformidad de obra, liquidación de obra y observaciones. Esto con la finalidad de conocer si celebraron contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras obras, si existe alguna prohibición expresa frente a estos casos, de no ser así, cual es la frecuencia; asimismo, conocer si las contratos de obra son ejecutados y entregados en su totalidad, con la confirmación de recepción o cuantas de estas presentan deficiencias; también, saber si las liquidaciones de obras se realizan dentro

del plazo, y conocer del total de obras cuantas tienen observaciones y/o entregadas fuera de plazo.

- **Indicadores**

- ✓ Cuantificar cuantos contratos fueron celebrados con proveedores que tuvieron deficiencias en la ejecución de obras en una Municipalidad Distrital - 2022.
- ✓ Cuantificar los contratos celebrados por una Municipalidad Distrital - 2022.
- ✓ Establecer el porcentaje de obras que fueron entregadas con deficiencias vs las conformes.
- ✓ Establecer el porcentaje de obras que fueron liquidadas dentro del plazo vs las pendientes.
- ✓ Establecer el porcentaje de obras que fueron entregadas con observaciones vs las conformes.

- **Escala de medición**

La escala de medición es ordinal

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Según Ventura (2017, p.1) “La población es un grupo de componentes con una singularidad que se pretende investigar. Por esa razón [...] esperando que la parte observada sea representativa de la realidad para asegurar los resultados obtenidos en el estudio.”

En esta investigación, la población estuvo conformada por 20 funcionarios de las diferentes jefaturas y subgerencias de una Municipalidad Distrital - 2022.

3.3.2. La muestra

- Estará conformada por el 100% de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022.

3.3.3. Muestreo

- Es censal. La unidad de análisis lo conformarán los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se empleará como técnica el cuestionario. El instrumento que se utilizará para el presente estudio será el cuestionario elaborado para medir el nivel de interpretación de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado para conocer si la Ley es precisa, tiene vacíos legales, son de fácil entendimiento, de redacción clara y precisa; si las normas complementarias permiten aclarar controversias, si los órganos competentes atienden las dudas y consultas, así como desde su perspectiva es necesario aclarar algunos artículos en particular; así como conocer si celebraron contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras obras, si existe alguna prohibición expresa frente a estos casos, de no ser así, cual es la frecuencia; asimismo, conocer si las contratos de obra son ejecutados y entregados en su totalidad, con la confirmación de recepción o cuantas de estas presentan deficiencias; también, saber si las liquidaciones de obras se realizan dentro del plazo, y conocer del total de obras cuantas tienen observaciones y/o entregadas fuera de plazo. El instrumento fue validado por 3 jueces de expertos cuya prueba binomial se obtuvo un valor de 0,0394 demostrándose que el instrumento es válido; asimismo, el instrumento fue sometido a confiabilidad a través de una prueba piloto realizada por la autora obteniéndose un alfa de cronbach de 0,855 lo cual demuestra que el instrumento es confiable.

3.5. Procedimientos

El cuestionario empleado para la presente investigación es un instrumento de opción múltiple usado con la finalidad de medir el nivel de conocimiento sobre los artículos de La Ley de Contrataciones con el Estado por parte de

los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022. Contiene un total de 20 preguntas con 5 alternativas para marcar con un aspa.

Una vez concedida la autorización de la Gerencia de una Municipalidad Distrital - 2022, se coordinó con la unidad de Recursos Humanos quien proporcionará la relación de los funcionarios que laboran en la municipalidad.

Se convocó en una primera reunión a los funcionarios para explicarles el propósito del estudio.

Una segunda reunión se llevó a cabo en la Municipalidad antes de empezar sus labores cotidianas, se les entregará el cuestionario que permitirá medir el nivel de conocimiento de la interpretación de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado, la que tendrá una duración aproximada de 15 minutos tomándose en cuenta los protocolos de bioseguridad durante la aplicación de dicho instrumento. Esto con la finalidad medir el nivel de interpretación de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado para conocer si la Ley es precisa, tiene vacíos legales, son de fácil entendimiento, de redacción clara y precisa; si las normas complementarias permiten aclarar controversias, si los órganos competentes atienden las dudas y consultas, así como desde su perspectiva es necesario aclarar algunos artículos en particular; así como conocer si celebraron contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras obras, si existe alguna prohibición expresa frente a estos casos, de no ser así, cual es la frecuencia; asimismo, conocer si las contratos de obra son ejecutados y entregados en su totalidad, con la confirmación de recepción o cuantas de estas presentan deficiencias; también, saber si las liquidaciones de obras se realizan dentro del plazo, y conocer del total de obras cuantas tienen observaciones y/o entregadas fuera de plazo.

Finalmente, se procedió al procesamiento de los resultados asignándoles una codificación a través de una base de datos.

3.6. Método de análisis de datos

En el análisis inferencial, sirvió para contrastar la hipótesis, para tal fin se realizaron cálculos matemáticos utilizando la hoja de cálculo de Excel, el cual permitió conocer el nivel de conocimiento e interpretación de los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los resultados obtenidos del cuestionario serán procesados haciendo uso del Software Excel 2018 para luego ser exportados al programa estadístico SPSS versión 22.0 y finalmente se puedan elaborar las tablas y gráficos que se requieran en función a los objetivos de investigación planteados en la presente investigación.

3.7. Aspectos éticos

Los datos obtenidos y analizados fueron tratados sin modificar sus resultados, para conservar el buen fin de la investigación, evitando así el riesgo de sesgo. La investigación se realizó conforme se indica en el cronograma establecido por la universidad y con los tiempos brindados por la Municipalidad para recabar los datos requeridos.

IV. RESULTADOS

Una vez realizada la encuesta a los funcionarios de las distintas áreas de una Municipalidad Distrital - 2022, se prosiguió al procesamiento de los resultados obtenidos, realizándose el análisis correspondiente a través de figuras estadísticas:

Figura 1: Está referida a la Revisión de Artículos, dónde se reúne información respecto a la precisión en la redacción de los artículos y la existencia de vacíos legales en los artículos de la Ley de Contrataciones.



Figura 1 Los artículos son precisos o tiene vacíos legales

En la figura 1, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 49% considera que hay un nivel medio de existencia de imprecisión y vacíos legales en la norma, frente a un 40% que considera un nivel alto en la existencia de estos vacíos. Sólo un 11% considera un nivel bajo.

Figura 2: Está referida a la Interpretación de los Artículos, dónde se reúne información respecto al entendimiento, redacción precisa y de fácil entendimiento de los artículos de la Ley de Contrataciones vigente.



Figura 2 Son de fácil entendimiento, de redacción clara y precisa

En la figura 2, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 45% considera que hay un nivel medio de existencia de entendimiento, claridad y precisión en la redacción de la norma, frente a un 45% que considera un nivel alto en la existencia de estas características. Sólo un 11% considera un nivel bajo.

Figura 3: Está referida a la revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos, dónde se reúne información respecto al papel de las normas complementarias que permiten aclarar las controversias, así como los pronunciamientos que emiten los órganos competentes y a la atención de solicitudes respecto a estas precisiones.

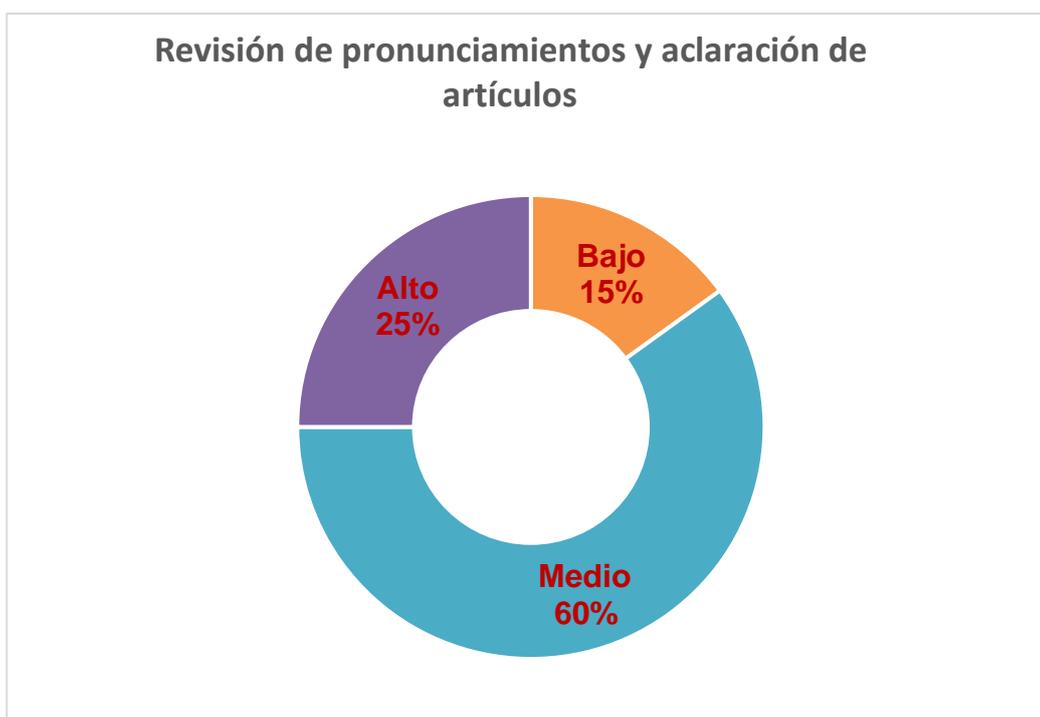


Figura 3 Las normas complementarias permiten aclarar controversias, los órganos competentes atienden las dudas y consultas

En la figura 3, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 60% considera que hay un nivel medio respecto a la aclaración que pueden brindar las normas complementarias, así como la ayuda que puede dar los pronunciamientos por parte de los órganos competentes para aclarar controversias, frente a un 25% que considera un nivel alto. Sólo un 15% considera un nivel bajo.

Figura 4: Está referida a la revisión de contratos, dónde se reúne información respecto la celebración de contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de prestaciones con una Municipalidad

Distrital - 2022, así como si la norma prescribe prohibiciones para celebrar contratos con estos agentes.



Figura 4 Se celebran contratos con contratistas que tuvieron deficiencias, la normativa prescribe prohibiciones

En la figura 4, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 60% considera que hay un nivel medio respecto a la firma y poca regulación de contratos con contratistas que incurren en malas ejecuciones, frente a un 20% que considera un nivel alto. Sólo un 20% considera un nivel bajo.

Figura 5: Está referida a la entrega de prestaciones, dónde se reúne información respecto la celebración de contratos y al nivel de entrega de las prestaciones para las que se celebran estos contratos.



Figura 5 Cuantos contratos celebran anualmente, estos son entregados en su totalidad

En la figura 5, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 65% considera que hay un nivel medio de celebración de contratos y entrega de las prestaciones, frente a un 30% que considera un nivel alto. Sólo un 5% considera un nivel bajo.

Figura 6: Está referida a la conformidad de las obras, dónde se reúne información respecto a si las prestaciones son entregadas con conformidad o presentan deficiencias.

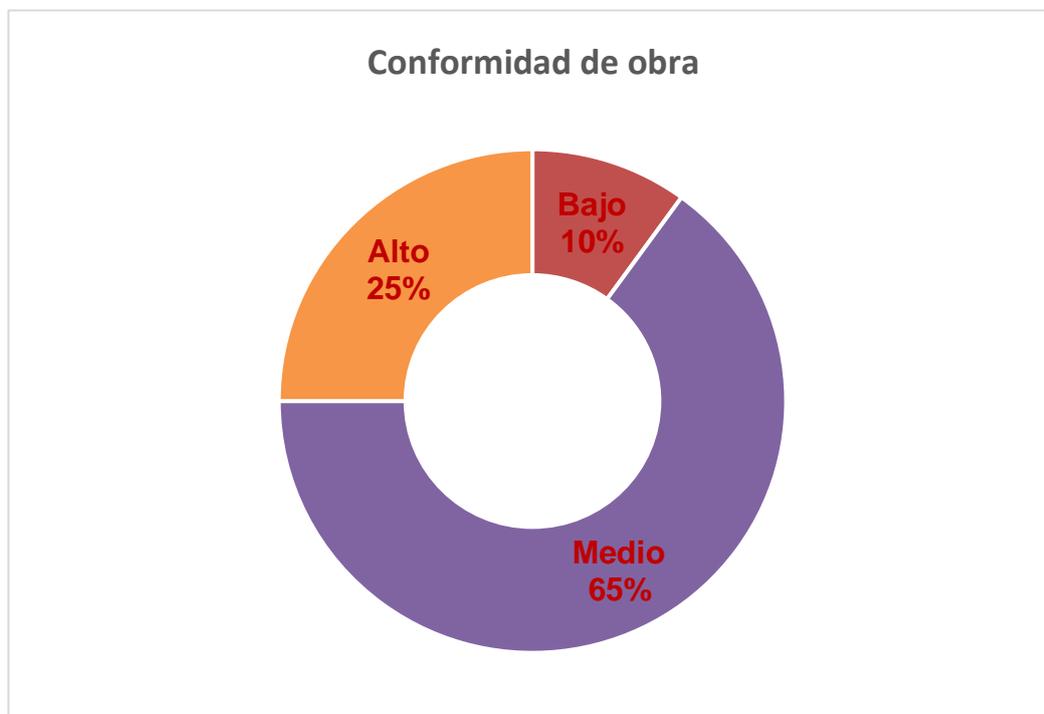


Figura 6 Las obras entregadas presentan conformidad o son deficientes

En la figura 6, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 65% considera que hay un nivel medio de entrega con conformidad, así como con deficiencias en partes iguales, frente a un 25% que considera un nivel alto. Sólo un 10% considera un nivel bajo.

Figura 7: Está referida a la liquidación de las obras, dónde se reúne información respecto a si las prestaciones son liquidadas dentro o fuera de plazo.



Figura 7 Las liquidaciones de obra se realizan dentro del plazo, cual es el porcentaje fuera del plazo

En la figura 7, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 60% considera que hay un nivel medio de liquidaciones fuera de plazo y en la misma proporción de liquidaciones dentro del plazo, frente a un 25% que considera un nivel alto. Sólo un 15% considera un nivel bajo.

Figura 8: Está referida a la liquidación de las obras, dónde se reúne información respecto a si las prestaciones son recepcionadas con conformidad o con observaciones en mayor cuantía.



Figura 8 Prestaciones se reciben con conformidad y cuantas son observadas

En la figura 8, se puede observar que del 100% (20) de los funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022, el 55% considera que hay un nivel medio de prestaciones recepcionadas con conformidad y en la misma proporción de prestaciones recepcionadas con observaciones, frente a un 30% que considera un nivel alto. Sólo un 15% considera un nivel bajo.

V. DISCUSIÓN

En este capítulo se explicará, a través de la información recolectada y su contrastación con los aspectos doctrinales lo referido a si la Ley de contrataciones del Estado actual es deficiente en lo que respecta a la regulación de la ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022. Se relacionará el marco teórico, la literatura obtenida en el desarrollo de este, así como los objetivos que se han planteado.

Se tuvo como primer objetivo el determinar de qué manera la ley de contrataciones del Estado actual, influye en la ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022. Desde el punto netamente normativo, es decir, lo que refiere los artículos normativos, de las encuestas realizadas se obtuvo que hay un nivel medio de convencimiento que la norma presenta distintos vacíos e imprecisiones. La doctrina, tal como se señala en el marco teórico, concluye que quienes estén a cargo de dictar la normativa aplicable, deben verificar que se cumplan todos aquellos requisitos de fondo y de forma en la norma que se incorporará ello con la finalidad de que su aplicación sea eficiente y satisfactoria.

Es de principal interés tomar en cuenta esto al momento de dictar la normativa que regulará las contrataciones con el estado pues no debemos perder de vista que la finalidad de estas contrataciones es el poder adquirir los bienes o servicios, así como ejecutar las obras que servirán para satisfacer y cubrir las necesidades de toda una población pues las mismas son financiadas con los recursos que provienen de ellos.

Esta situación de insatisfacción normativa no es una situación que solo se vea en nuestro país, pues como podemos observar de ellos antecedentes consignados en la presente tesis, tenemos que la normativa de contrataciones con el estado de Colombia también se presentan estas

falencias, hallándose también una gran afectación económica a los recursos del Estado.

Se debe tener en cuenta que, en la medida el Estado cuente con una adecuada normativa, se podrá realizar una adecuada gestión de los recursos y se procurará el bienestar general.

Se tuvo como segundo objetivo el establecer el grado de mejora aplicable a las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de las prestaciones, al respecto, se consultó a los entrevistados si los pronunciamientos emitidos por los órganos competentes resultaban suficientes para poder cubrir las falencias que la norma presenta como tal, ello pues se conoce del instrumento aplicado en el derecho como la Integración de la norma, cuyo objetivo se resume a crear normas que regulen los vacíos que se encuentran partiendo de otra normativa que resulte complementaria, creándose así una nueva fuente de derecho. Esto resultaría una salida viable de acuerdo con la información recolectada, sin embargo, se debe tener en cuenta que el nivel de especificidad y precisión de la redacción de las normas que complementarán también deben poseer los mínimos parámetros para que así no se incurra en error.

Se tuvo como siguiente objetivo el de identificar el nivel de influencia de las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación. La doctrina señala que esta última etapa es una de las más importantes del proceso constructivo pues aquí se hará realidad aquello que inició como un proyecto y se evaluará la verdadera utilidad y beneficio que tendrá en razón a la satisfacción de necesidades para los cuales fue creada. De no realizarse adecuadamente esta ejecución, no solo se pondría en riesgo una inminente pérdida de recursos del estado sino también una insatisfacción de las necesidades de la población. Estas situaciones, en los poblados

alejados a la capital y donde la población es de escasos recursos, suele ser motivo para el inicio de distintos conflictos sociales.

Este objetivo está directamente relacionado con el último objetivo que se tuvo de la presente tesis, y es el de determinar la relación de las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado y la ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022, pues se ha observado que la normativa vigente no ahonda más respecto a las consecuencias y responsabilidades en las que incurriría aquel contratista que realice una ejecución defectuosa, generándose así ese vacío.

De los resultado se pudo comprobar que lo señalado en la tesis aplicada al Gobierno de Cusco que señalo que las carencias en la norma pueden acarrear actos corruptos podría resultar cierta, pues al no haber un control estricto en la entrega de las obras y, principalmente, al no haber una sanción para aquel contratista que, sin causa justa que haya de por medio, no ejecute tal como señala el expediente técnico en forma y fondo las prestaciones, este tiene toda la libertad de seguir contratando con el Estado pues no olvidemos que en un intento de la norma por regular esta conducta de forma bastante paupérrima, otorga un plazo para el “levantamiento de observaciones” que se puedan presentar, sujetas a penalidad si es que es superado, más no se toma en cuenta que el sólo hecho de que se presenten observaciones que no deberían estar ya genera una pérdida de recursos para la entidad y una afectación para la comunidad en el acceso a sus servicios.

El cambio que pueden generar las obras debidamente ejecutadas o las prestaciones debidamente cumplidas es invaluable, pero para ello se requiere una actualización profunda de la normativa de contrataciones con el Estado, pues como postula el artículo de revisión que trata sobre las contrataciones públicas, si se toma en cuenta los factores sociales, ambientales, así como el gasto y los recursos económicos que son

invertidos en cada proyecto, esto generaría un considerable crecimiento en el país así como la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Al momento de realizar estas modificaciones se debe tomar en cuenta que el ser humano se encuentra en constante cambio, por lo que una Nación jamás será estática, siendo que su normativa y las leyes que regulen sus conductas deben seguir este ritmo de evolución y avanzar con ellos para que así, con el trabajo integrado, se evite la aparición de vacíos y lagunas legales que no hacen otra cosa que dejar un margen para la realización de conductas que sólo atentan contra el bienestar general pues, no olvidemos, que sistemáticamente, el sector público en la mayoría de países, ha sido escenario de conductas ilegales y delictivas, padeciendo la enfermedad, hasta la fecha, incurable, de la corrupción.

De lo conversado con los encuestado se tuvo que, una adecuada dirección del proceso de ejecución, y la evaluación estricta de este, al margen de las deficiencias que se puedan presentar en la norma, generará un ambiente de confiabilidad entre el Estado y los administrados pues estos últimos, tendrán la sensación de que sus recursos están siendo debidamente administrados en beneficio para ellos mismos, concordando con lo señalado por (OMC, 2022) que, en términos generales, explica que el obtener un adecuado balance entre precio y calidad, el poder acceder a la información respecto a las contrataciones estatales, así como generar un ambiente de sana competencia entre postores para obtener los contratos son elementos vitales dentro de un eficiente sistema de contrataciones públicas.

Respecto a la interpretación de la norma se tuvo que gran parte de los encuestados coinciden en que existen falencias en cuando a su redacción que limitan la adecuada aplicación de estas, pues tampoco se ha logrado subsanar estas falencias con los pronunciamientos realizados por los distintos órganos encargados de la interpretación normativa. Se debe tener en cuenta que, si bien se faculta a la aplicación supletoria de normativa general, este no sería la solución adecuada para cubrir vacíos al tratarse de

una norma que debe ser minuciosa y específica pues se encuentra en juego recursos del Estado, los cuales, de ser mal usados, sólo provoca afectación en los administrados.

Se validó lo señalado por Rubio Correa, pues los encuestados concluyen que la ley no siempre se encuadra dentro del supuesto para la cual fue diseñada y muchas veces obliga a realizar una interpretación jurídica que, por más que el órgano encargado de realizarla posea la especialidad, esta interpretación no se encuentra libre de subjetividades ya sean voluntarias o involuntarias.

Es vital que se haga la diferenciación entre aquello que se entiende como interpretación y como integración, destinándose este último instrumento a lo que se refiera a la ley de Contrataciones pues se hace un análisis de todas las normas que podrían intervenir en el campo de aplicación de la norma de la especialidad, obtenido como resulta de este análisis una nueva norma que se va a adaptar a lo que se necesita, teniéndose así una norma nacida de otra norma, lo que crearía a la ley como fuente de derecho además de las ya conocidas.

Si bien, no hay una demarcación clara respecto a lo que se puede esperar en una recepción y posterior conformidad en la realidad, se concluye que sí se tiene bastante claro la definición que se le otorga a estos términos dentro del ámbito de las contrataciones y es que la recepción es la entrega de la prestación una vez que esta haya sido culminada, lo que se debe entender que fue debidamente ejecutada, cuidando todos los detalles y exigencias que se le realizó al encargado de ejecutar. Se debe tener cuidado en este acto porque la prestación pasará de ser responsabilidad del contratista, a ser responsabilidad de la entidad que financió su creación por lo que se debe buscar que esta aceptación se realice sin observaciones para así, otorgar de manera posterior la conformidad, que no es otra cosa más que la manifestación de voluntad de la entidad respecto a estar de acuerdo en cuando a la calidad de la ejecución de la prestación.

Es importante resaltar que, el otorgar a las entidades e instituciones públicas las herramientas necesarias que le permitan regular sus contrataciones, adquisiciones u otros actos que conlleve la inversión de recursos públicos, va a facilitar que estas puedan hacer una mejor administración de ellos, que puedan exigir, amparados por la ley, a que los privados que se hacen acreedores de la buena pro en los procesos de selección sean supervisados con mayor rigurosidad, sin que el titular de la entidad o aquellos que estén a cargo de velar por estas ejecuciones sientan temor de poder ser acusados por las conocidas figuras de abuso de autoridad pues, en la realidad y, sobre todo, en la realidad del sector público, es ampliamente conocida la existencia de “empresarios” inescrupulosos que solo buscan el interés propio sin la más mínima responsabilidad de que en realidad lo que se encuentra en juego es la satisfacción de las necesidades de una población que, de acuerdo a la realidad en el país, muchas veces están a la esperar por largos años para la ejecución de obras que mejorarán su calidad de vida.

Finalmente, no se debe perder de vista que las contrataciones públicas son el principal instrumento para el cierre de brechas, las mismas que de ejecutarse adecuadamente promoverán el desarrollo en el país y el progreso de los ciudadanos, generando estabilidad tanto dentro como otorgarnos un mejor posicionamiento para acceder a los beneficios que brindan los tratados internacionales para aquellos países que demuestran una eficiente regulación y administración.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que, si bien nuestra normativa vigente en Contrataciones del Estado está en constante desarrollo, aún presenta falencias considerables. Se concluyó además que no hay restricción alguna para aquellos contratistas que presentan ejecuciones deficientes pero que, de subsanarlas dentro del plazo de ley, se les es otorgada la conformidad de la obra, sin embargo, se debe tener en cuenta que aún cuando se haga esta corrección, el tiempo invertido y el retraso que esto puede generar ya es una afectación en un aspecto económico y social.

El no tener una mayor regulación en lo que respecta a medidas sancionadoras en los casos de mala ejecución de prestaciones deja el campo abierto para que aquellos contratistas que no tienen la debida observancia del cuidado continúen contratando con el estado pues no hay una prohibición expresa para ello.

Cuando se realizan los procesos de selección y se evalúan las ofertas de los postores no hay indicadores en donde se pueda evaluar el que tengan determinado porcentaje de obras ejecutadas, las mismas que al ser culminadas presentaron observaciones, cuando muchas veces estas observaciones han generado graves pérdidas para el estado tanto de recursos como de tiempo, siendo este último, a la larga más dañino que la pérdida de dinero.

Se concluyó que una adecuada integración de la norma, entendida como la creación de normas a partir de otras, sería la solución inmediata a muchos de estos vacíos, pero no se debe perder de vista que esta no puede ser tomada como una solución definitiva, pues el Estado va directamente relación con el comportamiento de la sociedad y la satisfacción de sus necesidades, siendo esta sociedad cambiante y encontrándose en constante evolución por lo que la normativa que rige su conducta debe cambiar al mismo ritmo y adaptarse a las necesidades de esta.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda la implementación de una plataforma en la que se registre, por parte de la Unidad de Logística de cada entidad, el índice porcentual de ejecución de prestaciones por parte de cada contratista que presenten observaciones, así como conformidad. Ello con la finalidad de que, en un proceso de selección, cuando se presenten situaciones de empate, un menor porcentaje de obras ejecutadas con observaciones juegue a favor del contratista pues cumplirá un papel de garantía de eficiencia.

Si resulta beneficiosa esa modificación, con proyección a un futuro se podría considerar un criterio de calificación general en los procesos de selección.

REFERENCIAS

1. Arenas Cutid, V. L. (2017). *LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA GOBERNATURA REGIONAL DEL CUSCO Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERIODO 2016*. UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, CUSCO. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1297/Victor_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2. Burzaco Samper, M. (2016). *CONTRATACIONES PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES: LA NECESIDAD DE RECONSIDERAR EL POTENCIAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS SOCIALES*. CIRIEC - ESPAÑA, REVISTA DE ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA. Obtenido de [file:///C:/Users/ACasa/Downloads/arituclo%20de%20revision%20%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ACasa/Downloads/arituclo%20de%20revision%20%20(1).pdf)
3. COCA GUZMÁN, S. J. (30 de Junio de 2021). LPDERECHO.PE. Obtenido de <https://lpderecho.pe/vacios-ley-articulo-x-titulo-preliminar-codigo-civil/>
4. Dominguez Peche, T., & Durand Miraval, N. J. (2015). *ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO*. UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, LIMA. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSISTEMAABASTECIMIENTO.pdf?sequence=8&isAllowed=y>
5. ECONOMÍA, E. (2021). *ECONOMÍA*. Obtenido de <https://economia.org/contratacion.php>
6. Escalona Hernández, M. (30 de JUNIO de 2020). UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL.
7. ESPINOZA ESPINOZA, J. A. (2015). *INTRODUCCIÓN AL DERECHO PRIVADO. LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL. ANÁLISIS DOCTRINARIO, LEGISLATIVO, JURISPRUDENCIAL*. Lima: Pacífico Editores.

8. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. (2022). DICCIONARIO DE LA CONSTRUCCIÓN. Obtenido de <http://www.diccionariodelaconstruccion.com/planificacion-y-direccion-deobra/ejecucion-de-obra>
9. Gobierno del Perú. (08 de mayo de 2022). Plataforma digital única del Estado Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/12301-en-que-consistela-recepcion-de-una-obra>.
10. Gorbaneff, Y., & Cabarcas, G. (2009). EQUILIBRIO ECONÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA. REVISTA DE DERECHO. Obtenido de <file:///C:/Users/ACasa/Downloads/articulo%20de%20revisi%C3%B3n%203.pdf>
11. Gutierrez Huahuasoncco, G. E. (2019). LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO, PERIODOS 2016 Y 2017. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11090/Gutierrez_Huahuasoncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
12. GUTIERREZ HUAHUASONCCO, G. E. (2019). REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNA - PUNO. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11090/Gutierrez_Huahuasoncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
13. HEGEL, I. D. (06 de agosto de 2021). HEGEL.EDU.PE. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-la-ley-de-contrataciones-del-estado/>
14. Hernández, A., Ramos, M., Plasencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). Metodología de la investigación científica. Área de Inovación y Desarrollo, S.L.
15. IBÁÑEZ PUENTE, C. (29 de Marzo de 2021). ILP ABOGADOS. Obtenido de <https://www.ilpabogados.com/la-recepcion-de-obras-y-la-negativa-del-promotor-a-la-recepcion/>

16. INSTITUTO DE CIENCIAS HEGEL. (20 de Octubre de 2020). HEGEL.EDU.PE. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/la-ejecucion-de-obras-publicas-en-la-ley-30225/>
17. JURÍDICA, E. (2020). ENCICLOMEDIA JURÍDICA.COM. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/ejecuci%C3%B3n-de-obra/ejecuci%C3%B3n-de-obra.htm>
18. JURÍDICO, D. P. (2022). DPEJ.RAE.ES. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/integraci%C3%B3n-de-la-ley>
19. LEDESMA NARVÁEZ, M. (2020). COMENTARIO AL ARTÍCULO X DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO. Lima: Gaceta Jurídica.
20. López, L. (03 de Diciembre de 2020). ULIMA.EDU.PE. Obtenido de <https://www.ulima.edu.pe/educacion-ejecutiva/noticias/contratacion-publicaconceptos-y-tendencias>
21. MACHICADO, J. (Marzo de 2010). APUNTES JURÍDICOS. Obtenido de https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/03/inin.html#_ftn1
22. MEF. (31 de diciembre de 2018). PORTAL OSCE,. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf
23. MEF, M. D. (08 de Mayo de 2022). GOB.PE. Obtenido de <https://www.gob.pe/12301-en-que-consiste-la-recepcion-de-una-obra>
24. Ministerio de Economía de El Salvador. (2021). Sistema de Información Comercial. Obtenido de <http://infotrade.minec.gob.sv/escritosgenerales/contratacion-publica/>
25. Ministerio de Justicia. (30 de mayo de 2019). minjus.gob. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/30-05-19-PPT-Elabc-de-las-compras-p%C3%BAblicas-Dr-Miguel-Mayta-V%C3%ADa.pptx>
26. MUÑOZ C., F., & GARCÍA A., M. (2004). Derecho Penal. Parte General. Valencia: Tirant lo Blanch España.

27. OECD.ORG. (14 de 05 de 2016). OECD HOME. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/contratacion-publica/>
28. OMC, O. M. (2022). WTO.ORG.
29. OSCE. (2020). OSCE.GOB.PE. Obtenido de [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Cap3_m4\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Cap3_m4(1).pdf)
30. RAE, R. A. (2022). DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Obtenido de <https://dle.rae.es/deficiencia>
31. RAE, R. A. (2022). DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Obtenido de <https://dle.rae.es/contrataci%C3%B3n>
32. Rocha, C. I. (2016). Metodología de la Investigación. México D,F: Progreso S.A de C.V.
33. Rodríguez, J. (2017). Metodología de la investigación. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.
34. RUBIO CORREA, M. (2007). EL SISTEMA JURÍDICO. INTRODUCCIÓN AL DERECHO. LIMA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
35. RUBIO CORREA, M. (2008). EL TÍTULO PRELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL. LIMA: PUCP.
36. UNITED NATIONS. (2004). STATE CONTRACTS. UNCTAD SERIES, 84. Obtenido de https://unctad.org/system/files/officialdocument/iteiit200411_en.pdf
37. Varillas Minchán, R. O. (2015). FACTORES RELEVANTES QUE INCIDEN SUSTANCIALMENTE EN EL COSTO DE UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, LIMA. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12065/VARILLAS_MINCHAN_FACTORES_RELEVANTES.pdf?sequence=1
38. VLEX, I. J. (2022). VLEX.COM.PE. Obtenido de <https://vlex.com.pe/vid/integracion-juridica-381798906>
39. VLEX, I. J. (2022). VLEX.ES. Obtenido de <https://vlex.es/vid/recepcionobra-consideraciones-generales-190793>
40. Yangales Vega, J. A. (10 de DICIEMBRE de 2021). REVISIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO. CIENCIA LATINA, 15.

Obtenido de file:///C:/Users/ACasa/Downloads/1449-
Texto%20del%20art%C3%ADculo-5586-1-10-20220113_3%20(1).pdf

ANEXOS

Tabla 1 Matriz de consistencia de investigación

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la ley de contrataciones del Estado vigente influye en la ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022?	Explicar de qué manera la ley de contrataciones del Estado actual, influye en la ejecución respecto a la recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022.	La ley de contrataciones del Estado actual es deficiente en lo que respecta a la regulación de la ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022	<p>VARIABLE 1: La Ley de Contrataciones del Estado actual</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de artículos. • Interpretación de los artículos. • revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos. <p>VARIABLE 2: Ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital – 2022</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de contratos • Entrega de prestación • Conformidad de obra • Observaciones • Liquidación de obra 	<p>TIPO: descriptiva</p> <p>Diseño: no experimental</p> <p>Método: cuantitativo</p> <p>Población y muestra: funcionarios de una Municipalidad Distrital - 2022 que forman parte de Unidades Ejecutoras y Logística.</p> <p>Técnicas: entrevistas y cuestionarios.</p> <p>Instrumentos: cuestionario de encuesta, guía de entrevista</p> <p>Método de análisis de datos: Estadístico descriptivo con apoyo de SPSS y Exel.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
<p>¿Cuáles son las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado para prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las consecuencias de las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022? • ¿De qué manera se puede mejorar las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado para prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022 • Determinar las consecuencias de las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022. • Establecer de qué manera se puede mejorar las deficiencias que existen en la Ley de Contrataciones del Estado en la fase de ejecución respecto a la recepción y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen deficiencias en la Ley de Contrataciones del Estado para prestaciones en una Municipalidad Distrital – 2022 • Como las deficiencias de la Ley de Contrataciones del Estado traen consecuencias en la fase de ejecución y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022 • Como la mejora de deficiencias de la Ley de Contrataciones del Estado traen consecuencias en la fase de ejecución y conformidad de la prestación en una Municipalidad Distrital - 2022. 		

Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE 1: La Ley de Contrataciones del Estado actual	Las entidades del Estado cumplen función pública orientada principalmente a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos, tales como brindar servicios de salud, seguridad, educación, administrar justicia, ejecutar obras públicas relacionadas con el agua y desagüe, construcción de carreteras, proveer energía eléctrica, entre otras. Para ello requieren contratar bienes, servicios y obras	Aplicación de La Ley de Contrataciones del Estado actual en las contrataciones de los bienes y servicios que realiza la Municipalidad Distrital - 2022	Revisión de artículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión de la redacción de los artículos. • Determinación de vacíos legales. 	ORDINAL
			Interpretación de los artículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer entendimiento claro. • Redacción clara y precisa. 	ORDINAL
			Revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar normas que aclaren artículos controvertidos. • Consultas de solicitud de aclaración de interpretación de artículos. 	ORDINAL
VARIABLE 2: Ejecución de obras en la etapa de recepción y conformidad de prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022	La ejecución de obras en general es una actividad eminentemente técnica perteneciente al campo de la Ingeniería y la Arquitectura. La recepción de obra es el acto por el cual el constructor, una vez concluida ésta, hace entrega de esta a la municipalidad y es aceptada. La conformidad de obra es un procedimiento mediante el cual el municipio realiza una inspección ocular de la obra en el que verificará que lo indicado en la declaratoria de fábrica y en los planos aprobados para el otorgamiento de licencia se hayan cumplido. Prestación, se define como contratación de servicios y/o adquisición de bienes.	Elaboración de Checklist para la recepción y conformidad de obras. Revisión de informes de obras valorizadas comparadas con la licitación y ejecución de obra.	Revisión de contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificar cuantos contratos fueron celebrados con proveedores que tuvieron deficiencias en la ejecución de obras en una Municipalidad Distrital - 2022 	ORDINAL
			Entrega de prestación	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificar los contratos celebrados en una Municipalidad Distrital - 2022. 	ORDINAL
			Conformidad de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el porcentaje de obras que fueron entregadas con deficiencias vs las conformes. 	ORDINAL
			Liquidación de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el porcentaje de obras que fueron liquidadas dentro del plazo vs las pendientes. 	ORDINAL
			Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el porcentaje de obras que fueron entregadas con observaciones vs las conformes. 	ORDINAL

Tabla 3 Tabulación de respuestas

N°	Ítem	Número de encuestas realizadas																				Total / valor otorgado				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5
VARIABLE INDEPENDIENTE: Participación Ciudadana																										
Dimensión 01. Análisis de involucrados																										
1	¿La redacción de los artículos contenidos en la Ley de Contrataciones es precisa?	3	4	4	5	3	5	1	5	4	3	3	4	2	4	3	4	4	3	3	2	1	2	7	7	3
2	¿Se encuentran vacíos legales en los artículos contenidos en la Ley de Contrataciones?	2	3	4	4	4	5	2	4	4	3	3	4	2	3	4	4	4	2	3	3	0	4	6	9	1
	Total, dimensión	5	7	8	9	7	10	3	9	8	6	6	8	4	7	7	8	8	5	6	5					
Dimensión 02. Interpretación de los artículos.																										
3	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente son de fácil entendimiento?	3	3	4	5	4	5	2	5	4	3	2	5	2	4	4	4	3	2	2	3	0	5	5	6	4
4	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente presentan una redacción clara?	2	4	4	5	3	5	2	4	3	3	4	4	2	3	3	4	4	3	2	2	0	5	6	7	2
5	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente presentan una redacción precisa?	3	4	4	4	5	4	1	5	3	3	2	5	2	3	3	3	4	3	3	3	1	2	9	5	3
	Total, dimensión	8	11	12	14	12	14	5	14	10	9	8	14	6	10	10	11	11	8	7	8					
Dimensión 03. Revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos.																										
6	¿Las normas complementarias permiten aclarar las controversias que se presentan en los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?	3	4	5	5	5	5	2	5	3	2	3	5	2	3	3	4	3	2	3	2	0	5	7	2	6
7	¿Los pronunciamientos por parte de los órganos competentes permiten aclarar las controversias que se presentan en los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?	3	3	4	4	2	5	2	5	3	2	3	3	2	3	4	3	4	3	2	2	0	6	8	4	2
8	¿Los órganos competentes atienden las solicitudes de precisión respecto a los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?	3	2	4	5	3	5	2	4	3	2	3	4	2	2	4	3	3	2	3	2	0	7	7	4	2

Dimensión 03. Revisión de pronunciamientos y aclaración de artículos.																										
9	¿Los órganos competentes atienden las solicitudes de interpretación respecto a los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?	3	3	4	4	4	5	2	5	3	2	3	4	2	2	2	4	3	3	2	3	0	6	7	5	2
10	¿Resulta necesario aclarar, precisar, reformular y/o complementar los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?	3	3	4	4	3	5	1	4	4	3	3	4	2	3	4	4	4	3	3	3	1	1	9	8	1
Total, dimensión		15	15	21	22	17	25	9	23	16	11	15	20	10	13	17	18	17	13	13	12					
Total, Variable Independiente		28	33	41	45	36	49	17	46	34	26	29	42	20	30	34	37	36	26	26	25					
Variable dependiente: Identificación de Proyectos de Inversión Publica		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5
Dimensión 01. Revisión de contratos																										
1	¿Se celebran contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras prestaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?	3	4	4	3	4	5	1	5	4	3	3	4	1	2	3	3	3	3	3	2	2	2	9	5	2
2	¿La normativa prescribe prohibiciones para la celebración de contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras prestaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?	3	4	4	4	2	4	1	5	3	2	3	3	1	2	2	3	4	2	3	1	3	5	6	5	1
Total, dimensión		6	8	8	7	6	9	2	10	7	5	6	7	2	4	5	6	7	5	6	3					
Dimensión 02. Entrega de prestaciones																										
3	¿Hay una alta tasa de celebración de contratos en la Municipalidad Distrital de Chugay?	3	4	3	5	3	5	2	4	3	3	3	4	2	3	3	4	4	3	3	3	0	2	11	5	2
4	¿Las prestaciones contenidas en los contratos celebrados, son entregadas en su totalidad por el contratista?	2	3	4	4	5	4	1	4	3	4	3	5	3	3	3	3	4	2	4	3	1	2	8	7	2
Total, dimensión		5	7	7	9	8	9	3	8	6	7	6	9	5	6	6	7	8	5	7	6					

Dimensión 03. Conformidad de obra																										
5	¿Las prestaciones entregadas en la Municipalidad Distrital de Chugay presentan conformidad al ser recepcionadas?	3	4	3	3	4	4	2	4	3	3	3	4	1	3	3	3	4	3	3	3	1	1	12	6	0
6	¿Las prestaciones entregadas en la Municipalidad Distrital de Chugay presentan deficiencias al ser recepcionadas?	2	4	2	3	5	5	2	3	3	4	3	4	2	4	3	4	4	3	3	3	0	4	8	6	2
Total, dimensión		5	8	5	6	9	9	4	7	6	7	6	8	3	7	6	7	8	6	6	6					
Dimensión 04. Liquidación de obra																										
7	¿Es mayor el número de prestaciones liquidadas dentro del plazo en la Municipalidad Distrital de Chugay?	2	4	3	5	3	4	1	5	3	3	3	4	2	2	3	3	4	4	3	3	1	3	9	5	2
8	¿Es mayor el número de prestaciones liquidadas fuera del plazo en la Municipalidad Distrital de Chugay?	2	3	5	4	4	3	2	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	2	2	3	0	5	8	6	1
Total, dimensión		4	7	8	9	7	7	3	9	6	7	6	8	5	4	6	6	8	6	5	6					
Dimensión 05. Observaciones																										
9	¿Es mayor el número de prestaciones recepcionadas con conformidad en la Municipalidad Distrital de Chugay?	3	4	4	4	5	4	1	4	3	3	3	4	1	2	3	4	4	3	2	3	2	2	7	8	1
10	¿Es mayor el número de prestaciones recepcionadas con observaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?	3	2	4	4	4	3	2	5	3	4	3	4	2	3	3	3	4	3	2	4	0	4	8	7	1
Total, dimensión		6	6	8	8	9	7	3	9	6	7	6	8	3	5	6	7	8	6	4	7					
Total, Variable Dependiente		26	36	36	39	39	41	15	43	31	33	30	40	18	26	29	33	39	28	28	28					

Tabla 4 Instrumento

Nº	Ítem medidos con la Escala de Likert	PERTINENCIA VARIABLE, DIMENSIÓN E ÍTEM (*1)		RELEVANCIA VARIABLE, DIMENSIÓN E ÍTEM (*1)		CLARIDAD VARIABLE, DIMENSIÓN E ÍTEM (*1)		SUGERENCIA
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VARIABLE INDEPENDIENTE: LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.								
	DIMENSIÓN 01. REVISIÓN DE ARTÍCULOS.							
1	¿La redacción de los artículos contenidos en la Ley de Contrataciones es precisa?							
2	¿Se encuentran vacíos legales en los artículos contenidos en la Ley de Contrataciones?							
	DIMENSIÓN 02. INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.							
3	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente son de fácil entendimiento?							
4	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente presentan una redacción clara?							
5	¿Los artículos de la Ley de Contrataciones vigente presentan una redacción precisa?							
	DIMENSIÓN 03. REVISIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS Y ACLARACIÓN DE ARTÍCULOS.							
6	¿Las normas complementarias permiten aclarar las controversias que se presentan en los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?							
7	¿Los pronunciamientos por parte de los órganos competentes permiten aclarar las controversias que se presentan en los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?							
8	¿Los órganos competentes atienden las solicitudes de precisión respecto a los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?							
9	¿Los órganos competentes atienden las solicitudes de interpretación respecto a los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?							
10	¿Resulta necesario aclarar, precisar, reformular y/o complementar los artículos de la Ley de Contrataciones vigente?							

VARIABLE DEPENDIENTE: EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY

DIMENSIÓN 01. REVISIÓN DE CONTRATOS								
1	¿Se celebran contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras prestaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
2	¿La normativa prescribe prohibiciones para la celebración de contratos con contratistas que tuvieron deficiencias en la ejecución de otras prestaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
DIMENSIÓN 02. ENTREGA DE PRESTACIONES								
3	¿Hay una alta tasa de celebración de contratos en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
4	¿Las prestaciones contenidas en los contratos celebrados, son entregadas en su totalidad por el contratista?							
DIMENSIÓN 03. CONFORMIDAD DE OBRA								
5	¿Las prestaciones entregadas en la Municipalidad Distrital de Chugay presentan conformidad al ser recepcionadas?							
6	¿Las prestaciones entregadas en la Municipalidad Distrital de Chugay presentan deficiencias al ser recepcionadas?							
DIMENSIÓN 04. LIQUIDACIÓN DE OBRA								
7	¿Es mayor el número de prestaciones liquidadas dentro del plazo en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
8	¿Es mayor el número de prestaciones liquidadas fuera del plazo en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
DIMENSIÓN 05. OBSERVACIONES								
9	¿Es mayor el número de prestaciones recepcionadas con conformidad en la Municipalidad Distrital de Chugay?							
10	¿Es mayor el número de prestaciones recepcionadas con observaciones en la Municipalidad Distrital de Chugay?							



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ÑIQUEN FLORES YASMINE PAQUIT estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Influencia de la Ley de Contrataciones Respecto a la Recepción y Conformidad de Prestaciones en una Municipalidad Distrital - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ÑIQUEN FLORES YASMINE PAQUIT DNI: 76079421 ORCID 0000-0003-3568-5196	Firmado digitalmente por: YNIQUENF el 20-09-2022 10:59:16

Código documento Trilce: INV - 0853282